**Mocoa, Dos (02) de Agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Secretaria hace constar que dentro del asunto de la referencia, se notificaron mediante correo electrónico a la(s) parte(s) demandada(s), a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Publico.

Igualmente se deja constancia que en el proceso de notificación se hizo entrega del expediente digital, allegándose el enlace correspondiste a los demandados.

Se corrió traslado de la Demanda por el termino de 30 días, en donde la(s) parte(s) demandada(s) **SI** contesto (ron) la demanda eh interpuso (n) las excepciones de mérito y previas, dentro del término legal.

Por secretaria se dio traslado de las excepciones de mérito y previas a la(s) parte(s) demandante(s).

Se deja constancia que por secretaria se dio traslado de las excepciones de mérito y previas presentadas por los demandados a la(s) parte(s) demandante, el cual se pronuncio.

Se deja constancia que la parte demandada, presento llamamiento en garantía el cual se admitió y se notificó en debida forma.

Se deja constancia que el llamado en garantía contesto la demanda, de la cual se corrió traslado a las partes, sin que nadie se pronunciara

**CUENTA SECRETARIAL:**

Al Despacho del señor Juez, Doctor **VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO**, doy cuenta del presente asunto, informando que el asunto de la referencia se encuentra pendiente para resolver las **EXCEPCIONES PREVIAS**, de la parte demandada como del llamado en garantía.

Sírvase proveer,



**CARLOS EUCLIDES PARRA VALLEJO**

**Secretario**